

Vecino y al publico q. estara bien servido en los asuntos
judiciales, para q. seles de la pronta subtranciacion
y determinacion q. previenen diferentes R. Ordenes, Con-
curriendo en el exponente las qualidades q. se requie-
ren p. obtener la gracia de tal Em. del Reyno, como
ex vien constante deste Ayuntamiento y teniendo el
merito de haverle servido en los importantes asuntos
q. sele an encargado con la exactitud q. requiere =

A. N. S. V. Supp. se sirva atenderle, y en
su consecuencia, informando p. mesa instruy. de la
superioridad de la merced de Em. R. p. este pueblo
y de las circunstancias y buenas partes del sup. conve-
dente su permiso p. q. con intervencion del Ayunta-
mto acuda adha R. Camara en sollicitud de la gracia
del fiat p. tal Notario de los Reynos: Cuya merced ex-
peta de la Justificaz. de N. interini nueva a el todo
poderoso le prospere p. m. a. en su Mayor y grandera
Mazarron y Sep. n. de 1784:

Bruno Manuel
B. de la

